



Resolución Jefatural N° **0686**-2022-
GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO
Tarapoto,

VISTO, el memorándum N° 0789 de fecha 26 de mayo de 2022, autorizando proyectar resolución, sobre reconociendo la asignación de dos (02) remuneraciones integra mensual (RIM) por haber cumplido Treinta (30) años de servicios oficiales prestados al estado, y demás documentos adjuntos, con un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo informado por el Equipo de Escalafón mediante el Informe Escalafonario N° 01328-2022, el administrado PEZO VARGAS ESMIQUER, profesor por horas en la I.E. N° 0775, Distrito de Huimbayoc, Provincia y Departamento San Martín, cumplió 30 años de servicios oficiales prestado al Estado el 23 abril de 2022, incluidos 01 año, 00 meses y 05 días, de servicios contratados antes de su nombramiento, según R.J. N° 0114 de fecha 07/07/2020;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; y el Artículo 134.1 del D.S N° 004-2013- ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial-, dispone que: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios";

Que, el numeral 134.4 del Artículo 134 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece que: "el reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicio de acuerdo al Informe Escalafonario";

Que, mediante Informe N° 058 - ASIGNACIONES-PLANILLAS de fecha mayo 2022, en el caso de PEZO VARGAS ESMIQUER, el monto total de Asignación por Cumplir 30 años de Servicios Oficiales conforme al artículo 59 de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial es de CINCO MIL CON 40/100 (S/. 5,000.40);

Que, mediante el Informe Técnico N° 0427 - 2022 de fecha 23 de mayo de 2022, el responsable de Recursos Humanos de esta entidad por lo motivos expuestos, le resulta amparable reconocer la asignación de dos (02)



remuneraciones Íntegra Mensual (RIM) por haber cumplido 30 años de servicios oficiales, a favor de **PEZO VARGAS ESMIQUER**, profesor por horas en la I.E. N° 0775, Distrito de Huimbayoc, Provincia y Departamento San Martín;

Que, con el visado de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Planificación y desarrollo Institucional y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 29944 –Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 25762 –Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N°31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA ASIGNACIÓN DE DOS (02) Remuneraciones Íntegra Mensual (RIM), a PEZO VARGAS ESMIQUER; con C.M. N°1001085947, por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales al Estado el 23 de abril de 2022.

CARGO	PROFESOR POR HORAS
CENTRO DE TRABAJO	I.E. N° 0775
LUGAR, DIST., PROV., REGIÓN	HUIMBAYOC, SAN MARTÍN
NIVEL	PRIMERA ESCALA
JORNADA LABORAL	30 HORAS
REMUNERACIÓN ÍNTEGRA (RIM)	DOS MIL QUINIENTOS CON 20/100 (S/. 2,500.20) X 2
MONTO DE LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (ATS)	CINCO MIL CON 40/100 (S/. 5,000.40)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARAR, que el pago de la asignación a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, A la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones- U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión ante el Pliego Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas asigne presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador de económico de gastos para el año fiscal 2022, tal como dispone la Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022”.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



JEVG/JOO
ARP/AR.HTB

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



.....
MG. ECON. JHONY EYSTEN VALLES GONZÁLES
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.